

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 10 DE 2016

(28 de noviembre de 2016)

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas de la Auditoría General de la República”

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA es el órgano instituido para ejercer la vigilancia y el control de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, por lo que el Decreto Ley 272 de 2000, artículo 3º, señala que le corresponde coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción, de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Resolución Orgánica No. 0006 de 2010 se establecieron los lineamientos para la expedición de las Resoluciones al interior de la entidad y en sus Capítulo III y IV se regula la expedición de las Resoluciones Reglamentarias.

Que el artículo sexto de la Resolución Orgánica No. 0006 de 2010 establece el procedimiento para la expedición de las Resoluciones Orgánicas y Reglamentarias, y al tenor estipula: *“Las Resoluciones Orgánicas y Reglamentarias son suscritas por el Auditor General, previa elaboración por parte de la dependencia competente, según el caso, y la revisión de la Oficina Jurídica(...).”*

Que la AGR adelantará el ENCUENTRO NACIONAL BALANCE DE GESTIÓN vigencia 2016 durante los días 29, 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2016, por lo que no habrá atención al público.

Que de otra parte, mediante Circular No. 009 de 2016 expedida por la Secretaría General se informó que: *“Con ocasión al día de la inmaculada concepción, que se llevará a cabo el próximo jueves 8 de Diciembre del año en curso, les informo de manera atenta que el Auditor General de la República, ha decidido conceder a los servidores de la entidad el día siguiente 9 de Diciembre de 2016, con el fin de generar espacios de recreación en familia(...).”*

Que teniendo en cuenta que los funcionarios de la Auditoría General de la República deben compensar ocho (8) horas equivalentes al día 9 de diciembre, y que la entidad no tendrá atención al público en ninguno de los dos eventos, se requiere no generar traumatismos en el trámite de todas la actuaciones a cargo de la entidad, por lo que se hace necesario tomar las medidas administrativas consistentes en la suspensión de términos para sus actuaciones.

A.O. JD. 072 (29 nov. 16) *Vigilando para todos*



Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos dentro de todas las actuaciones administrativas a cargo de la Auditoría General de la República, incluidas las solicitudes de petición, conceptos y consultas, procesos disciplinarios, procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios, indagaciones preliminares y jurisdicción coactiva, por los días 29, 30 de noviembre, 1, 2 y 9 de diciembre de 2016, inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar en cada actuación copia de la presente Resolución por la cual será efectiva la suspensión de términos aquí dispuestos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2016



CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Auditor General de la República

Proyectó: María José Hernández Burbano - Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Roberto Enrique Arrazola Merlano - Director Oficina Jurídica